2022

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTO Y COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA









INDICE

1 INTRODUCCION	3
2 AMBITO: INFORMACION RELATIVA A LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS	4
DE LA FEDERACION MADRILEÑA DE CAZA	
3 OBJETIVOS	8
4 PROMOTOR DEL PROTOCOLO. RECURSOS HUMANOS.	9
DELEGADO CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO (DCP)	
5 RECOMENDACIONES	9
5.1. RECOMENDACIONES GENERALES	9
5.2. RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA ACTIVIDAD DEPORTIVA	11
5.2.1. INFORMACION RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS	11
RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS	
USO DE LA INSTALACION Y PRACTICA DEPORTIVA	
5.2.2. INFORMACION RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS	12
RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS	
5.2.3. INFORMACION RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS	13
RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICION	
PLAN ESPECIFICO DE LA ORGANIZACION	
6 ACTUACIONES PARA LA DETECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	17
DE COVID 19 EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS	
PROTOCOLO EN CASO DE DETECCION O SOSPECHA DE POSITIVOS	
7 PLAN ESPECIFICO DEL CENTRO O INSTALACION DEPORTIVA	18
8 FECHA DE APROBACION POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	19
ANEXO I. FORMULARIO COVID 19 Y DE LOCALIZACION PERSONAL	20
ANEXO II. DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA PARTICIPANTE	21
EN ACTIVIDAD DEPORTIVA O USUARIO DE INSTALACION	
DEPORTIVA	
	22
9 DESAPARICION DE FORMULARIO Y DECLARACION RESPONSABLE	23
COVID 19 PARA COMPETICIONES 2022	











1. INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo tiene como objetivo garantizar la salud del colectivo en la práctica del deporte cinegético en todas sus disciplinas y responde a la finalidad establecida en la Orden 997/2020, de 7 de agosto de la Consejería de Sanidad, la Orden 1047/2020, de 5 de septiembre y a la orden 1452/2020 de 22 de octubre de la Consejería de Sanidad, por las que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, donde se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020 de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica en relación al uso obligatorio de la mascarilla en instalaciones cubiertas en entrenamiento y competición autonómica y a la orden 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad en relación a entrenamiento y competición de ámbito nacional.

Adicionalmente las medidas que recoge la Orden 1178/2020, 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en núcleos de población correspondientes a determinadas zonas básicas de salud, como consecuencia de la evolución epidemiológica, sólo serán aplicables a las zonas de contención.

El equipo técnico de la FMC ha estudiado y analizado las normativas sanitarias y recomendaciones emitidas por el Consejo Superior de Deportes, así como por las Autoridades de la Comunidad de Madrid para definir y planificar las medidas a adoptar durante el desarrollo de los entrenamientos y competiciones deportivas federadas y evitar el riesgo de contagio por el virus.

Las reglas básicas que se derivan del presente Protocolo están sustentados en el principio de "autorresponsabilidad". Además de considerarse una obligación esencial, debe incluirse dentro del principio "autorresponsabilidad" la comunicación inmediata y precoz ante cualquier indicio de posibles síntomas sospechosos de la infección de la COVID-19, la adopción de medidas de aislamiento inmediato y la no presencia individual en entrenamientos o competiciones cuando se tenga sospecha de estar infectado o se haya estado en contacto con alguna persona de la que hubiera sospechas de estar infectada hasta que se reciba autorización médica por parte de la autoridad sanitaria competente para poder volver a los entrenamientos y/o a los encuentros o competiciones.











La responsabilidad de cada una de las personas participantes en el desarrollo de una actividad deportiva es individual, siendo deber del titular de la instalación deportiva, de la entidad organizadora del evento, del responsable del club o del equipo y/o de la federación deportiva correspondiente, según los casos, la supervisión del cumplimiento de las medidas y pautas de actuación contenidas en el Protocolo.

2. ÁMBITO: INFORMACIÓN RELATIVA A LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE LA FEDERACION MADRILEÑA DE CAZA.

El protocolo se aplica:

- A las competiciones cinegéticas de ámbito local y autonómico, tanto a las oficiales como a las no oficiales, que se desarrollen bajo la organización o aval de la Federación Madrileña de Caza.
- A todos los eventos deportivos de caza que se celebren en la comunidad de Madrid, competentes de la Federación Madrileña de Caza.

El **protocolo de la Federación Madrileña de Caza** permanecerá publicado en la página web oficial de la entidad: www.fmcaza.es

Además de las medidas establecidas en este protocolo, serán igualmente de aplicación las medidas y deberes de cautela, protección, prevención e higiene exigibles a toda la ciudadanía para luchar contra la COVID-19 establecidas por las autoridades sanitarias, así como cualesquiera otras normas o disposiciones emanadas de las autoridades competentes que regulen o resulten de aplicación a la organización y desarrollo de competiciones y actividades deportivas cinegéticas.

La actividad deportiva cinegética se desarrolla en todas sus modalidades en espacios abiertos al aire libre de gran amplitud. Ello hace posible la ausencia casi permanente de contacto interpersonal ya que se practica, en general, de forma individual. De este modo es fácil mantener la distancia de seguridad.











La Sociedad Española de Medicina del Deporte (SEMED) en su Guía de reincorporación a la práctica deportiva en el deporte de competición (Mayo, 2020), clasifica la caza como un "deporte de riesgo de contagio bajo".

Aun así, se deben extremar las precauciones y medidas de cautela en todas las especialidades deportivas cinegéticas. Todos y cada uno de los eventos que se desarrollen bajo estas disciplinas deportivas o eventos cinegéticos deportivos competentes de la Federación Madrileña de Caza deberán contar con un protocolo de específico del evento.

a) Disciplinas deportivas y categorías que abarca.

1. Disciplinas:

- AGILITY
- ARCO. RECORRIDOS DE CAZA Y CAZA AL VUELO
- BECADAS
- BLANCOS A BRAZO
- CAZA MENOR CON PERRO
- CAZA PRACTICA PERROS DE MUESTRA
- CAZA PRACTICA PODENCO ANDALUZ Y MANETO
- CETRERIA
- CODORNIZ A VUELO LANZADA
- COMPAK-SPORTING
- FIELD TARGET
- o PERROS DE CAZA.
- RECORRIDOS DE CAZA
- SAN HUBERTO
- SILVESTRISMO

2. Categorías:

- INFANTIL (de 8 a 10 años)
- CADETE (de 11 a 13 años)
- JUNIOR (de 14 a 21 años)
- SENIOR (de 22 a 60 años)
- VETERANO (de 61 a 72 años)
- MASTER (+ 72 años)











b) Riesgos de la actividad (se describen cada uno de los riesgos para cada especialidad y categoría).

Especialidad	Categoría	Al aire libre En instalaciones cerradas	Participant es aprox. totales por prueba	Con o sin espectadores
AGILITY	Todas	Al aire libre	100	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición
ARCO. RECORRIDOS DE CAZA Y CAZA AL VUELO.	Todas	Al aire libre	100	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición
BECADAS	De Jr en adelante	Al aire libre	50	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición
BLANCOS A BRAZO	De Jr en adelante	Al aire libre	100	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición
CAZA MENOR CON PERRO	De Jr en adelante	Al aire libre	100	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición
CAZA PRACTICA – PERROS DE MUESTRA	Todas	Al aire libre	75	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición











CAZA				
PRACTICA – PODENCO ANDALUZ Y MANETO	Todas	Al aire libre	75	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición
CETRERIA	Todas	Al aire libre	150	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición
CODORNIZ A VUELO LANZADA	De Jr en adelante	Al aire libre	100	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición
COMPAK- SPORTING	De Jr en adelante	Al aire libre	150	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición
FIELD TARGET	Todas	Al aire libre	100	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición
PERROS DE CAZA	Todas	Al aire libre	75	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición
RECORRIDOS DE CAZA	De Jr en adelante	Al aire libre	150	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición











SAN HUBERTO	Todas	Al aire libre	75	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición
SILVESTRISMO	Todas	Al aire libre	200	Posibilidad de espectadores en zona habilitada con una separación de al menos 5 m de distancia de zona de competición

Conforme a lo establecido en la normativa al respecto, el aforo se establece en instalaciones de interior en un Máx. 50% y en instalaciones de exterior en un Máx. 60%.

Asistencia público en lugares cerrados Máx. 300 personas (50% aforo) y en lugares al aire libre Máx. 600 personas (60% aforo). Los números barajados son superiores a la aproximación estimada de participación.

3. OBJETIVOS

Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones deportivas desarrolladas por la Federación Madrileña de Caza.

El objetivo principal es informar y asistir a organizadores, delegados, jueces, técnicos y resto de personas relacionadas con la actividad para que adopten las medidas adecuadas que minimicenlas posibilidades de infección por COVID-19.

Los deportistas, jueces, delegados y resto de personal de organización han de mantener las pautas estrictas de aseo, conducta y cuidado personal, para evitar contagios.











4. PROMOTOR DEL PROTOCOLO. RECURSOS HUMANOS. DELEGADO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO (DCP)

COMITÉ EJECUTIVO FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA

Para velar por el cumplimiento del Protocolo y garantizar que se aplique correctamente se establece la figura del Delegado de Cumplimiento del Protocolo (DCP), que será designado en la figura de Delegado General de Competiciones de la Federación Madrileña de Caza.

Asimismo, el organizador de un evento deportivo que no forme parte de una liga o competición deberá designar un DCP que será responsable del cumplimiento de las medidas y recomendaciones establecidas en este Protocolo en relación con dicho evento concreto. Cuando se trate de un evento oficial, el DCP del evento deberá coordinarse también con el DCP de la federación, si corresponde.

5. RECOMENDACIONES

5.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Estas recomendaciones no excluirán ni incluirán las normas de la Prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o centro deportivo.

- a) Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivosen el lugar de trabajo:
 - Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel h idroalcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
 - Distanciamiento social al menos de 1,5m y uso de Equipos de Protección Individual (EPIs).
 - Uso de EPIs según normativa oficial: mascarillas, cintas o pañuelos para el cabello, así como el uso de gafas.
 - Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.











- No compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- De conformidad con el art. 7 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de Junio, igualmente se adoptaran las siguientes medidas:
 - Ventilación, Limpieza y Desinfección del lugar de trabajo, que habrá de hacerse frecuentemente a lo largo de la jornada con arreglo al protocolo que se establezca al efecto en cada caso.
 - Puesta a disposición de agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
 - Los puestos y turnos de trabajo y/o colaboración serán organizados garantizando el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores y/o colaboradores. Cuando ello no sea posible, se les proporcionará equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
 - Se evitará coincidir físicamente de personas en la llegada y salida de zonas objeto de pruebas, tanto de trabajadores y/o colaboradores como usuarios y/o participantes, en la franja horaria de previsible mayor afluencia.
 - Eludir saludos y muestras de afecto que impliquen contacto físico sustituyéndolas por otras fórmulas de relación.
 - Se potenciará la realización de tareas de manera telemática, en la medidade lo posible.
- b) Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores.
 - Higiene de manos.
 - Distanciamiento social tanto durante la práctica deportiva como entre el público espectador.
 - Uso de mascarilla según los puntos 5.2.2 y 5.2.3.
 - Higiene respiratoria.
 - No compartir material deportivo (y en caso de hacerlo, es extrictamente necesario desinfectar cada material entre usos), ni comida ni bebidas.
 - Limitaciones al uso de vestuarios, aseos y duchas.











- c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:
 - Limpieza y desinfección de espacios, aulas, zonas deportivas, vestuarios, materiales u objetos implicados en la práctica deportiva.
 - Deberá existir ventilación antes, durante y después de cada actividad, en casos deespacios cerrados.
 - Recogida y Depósito de los residuos en papeleras de pedal y/o recipientesaccionados mediante pedal.
 - Se facilitará información y concienciación a través de medios como cartelería, charlas, notas escritas, etc.

5.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

5.2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:

Las competiciones de la FEDERACION MADRILEÑA DE CAZA, se desarrollan todas al aire libre. En caso de llevarse a cabo en instalaciones gestionadas por instituciones públicas o privadas, éstas deberán tener su propio protocolo conforme a la normativa vigente, debiendo de tener presente:

- a) Se realizará control del flujo de personas para evitar aglomeraciones en entrada, salida, zonas de espera, aparcamientos, etc.
- b) Se realizará registro diario del control de entrada si se dispone de un sistema para ello (hora de entrada y salida de usuarios con obligación de conservar el registro durante 14 días), registro de incidencias y protocolo de acceso a la instalación (limpieza de manos, uso obligatorio de mascarilla).
- c) Provisión de material de desinfección y uso obligatorio de mascarillas.
- d) Se deberá disponer de la correspondiente señalización para que las personas mantengan la distancia social de seguridad exigida, con cartelería informativa y cartelería de aforo máximo permitido, las indicaciones se colocarán en los vestuarios y zonas comunes, distribuidas por las zonas de práctica deportiva, entrada, aseos, vestuarios y principales zonas de paso.
- e) Las instalaciones se deberán desinfectar al menos dos veces al día y en todo caso cuandose realicen cambios de turnos de personal.











- f) El aforo estará limitado a lo que dispongan en cada momento las autoridades.
- g) Para las fases de preparación de los entrenamientos y el post entrenamiento, todos los asistentes (deportistas, técnicos,..) deberán llevar siempre mascarilla y respetar la distancia de seguridad.
 - Para la fase de entrenamiento, todos deberán llevar mascarilla y respetar la distancia de seguridad.
- h) En caso de usar instalaciones con residencia, se tendrá que elaborar un registro de la distribución de habitaciones, horarios así como normativas de uso y limpieza.
- i) Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que sean practicadas por deportistas con discapacidad.

5.2.2. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS:

El entrenamiento de los deportistas de competiciones de la Federación Madrileña de Caza, se puede considerar de bajo riesgo, al tratarse de un deporte donde no existe contacto físico que es practicado al aire libre. También es importante señalar que los entrenamientos se realizan individualmente o en grupos reducidos, máximo 25 personas.

- a) Los clubes deberán realizar cada día de entrenamiento un registro de los asistentes a quienes habrán interrogado para detectar si tienen algún síntoma de la COVID-19. Si el club dispone de termómetro deberá tomar la temperatura a los asistentes al entrenamiento. En caso de que un deportista presente algún síntoma o cuente con una temperatura superior a 37,5º, éste no podrá realizar el entrenamiento.
- b) Los clubes, si lo consideran oportuno, podrán solicitar a los participantes en sus entrenamientos la aceptación de la cláusula Covid-19 (ANEXO II).
- c) El registro de asistentes deberá estar disponible durante 14 días para su uso por parte de las autoridades sanitarias en caso de necesidad.
- d) Seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente.











e) Para las fases de preparación de los entrenamientos y el post entrenamiento, todos los asistentes (deportistas, técnicos,..), deberán llevar mascarilla y respetar la distancia de seguridad. Para la fase de entrenamiento, todos deberán llevar mascarilla y respetar la distancia de seguridad, en función de la normativa vigente.

Como norma general, no se podrá compartir material y en caso de tener que compartirlo, se usarán las medidas de desinfección adecuadas.

5.2.3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN

La Federación Madrileña de Caza tiene muchas modalidades y formas de competición, por eso como complemento a estas medidas generales de control y prevención durante el desarrollo de la actividad, se dispondrá un protocolo específico de medidas concretas para cada una de ellas, otorgando un tratamiento indicado para cada especialidad, para cada escenario y para cada grupo de personas. Dicho protocolo será variable en función de los niveles de incidencia de la pandemia y actualizables a cada momento según las indicaciones de las autoridades competentes. Se insertará como anexo en los Reglamentos Particulares de cada prueba.

Todos los participantes de una prueba de competición de la Federación Madrileña de Caza (deportistas, jueces, delegados y personal de organización), deberán aceptar la cláusula Covid-19 (ANEXO II)

El PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN deberá adjuntarse al reglamento técnico de la prueba, para su revisión conjunta y deberá contener al menos la descripción de los riesgos inherentes a la propia competición, ajustándose a la lista de verificación que seguidamente se indica y, en todo caso bajo la siguiente PREMISA: Ningún participante podrá acudir a prueba alguna cuando presente síntomas compatibles con la enfermedad, se encuentre sometido a cuarentena o esté diagnosticado.

Asimismo, en dicho Plan especifico, la organización indicará la forma de actuar en caso de que una persona presente síntomas una vez iniciada la competición; dicha forma de actuar habrá de ajustarse obligatoriamente al protocolo específico establecido en el PUNTO 6 del presente documento.











- a) Número de participantes, personal técnico/organizador, espectadores.
- b) Aire libre o instalación.
- c) Grado de contacto.
- d) Medidas de prevención adoptadas respecto a:
 - Obligatoriedad del uso de mascarilla. Como mínimo se exigirá mascarilla para todas las fases de los eventos pre, durante y post competición.
 - Salidas de la competición. En las pruebas donde se compita en grupo, y siempre que por la forma de participación se pueda, se realizarán publicaciones de los grupos, orden de salida y participación escalonada.
 - Además, si se trata de una modalidad donde se inicia la prueba en grupo pero luego se van separando los deportistas, los participantes saldrán con mascarilla, conservándola hasta que comience la competición y el participante se haya separado del grupo inicial. No se podrá tirar la mascarilla al suelo, salvo que el organizador habilite un punto concreto donde se pueda tirar.
 - Material: No podrá usarse de manera compartida, siendo necesaria su desinfección si es reutilizable. Cualquier avituallamiento en general, será proporcionado con guantes y mascarilla y se realizará de manera exclusivamente personal.
 - Instalaciones: en caso de eventos en instalaciones, se aplicarán al menos las medidas expuestas en este protocolo y las normas de aplicación que estén en vigor para instalaciones deportivas.
 - 5. El organizador deberá contemplar las siguientes medidas informativas:
 - a) Información in situ. Colocar cartelería con medidas preventivas implantadas y pautas a seguir por cada grupo de usuarios. Por ejemplo: enla zona de retirada de dorsal, deberá indicarse que se deben lavar las manos y que es obligatorio el uso de mascarilla. En la zona de entrega de premios, que es obligatorio el uso de mascarilla, etc.











- b) Utilizar la megafonía para informar sobre todas las medidas sanitarias y de protección que se deben seguir.
- c) Información a través de todas las plataformas (web, redes sociales, medios asociados, etc.).
- 6. Se suprime el formulario de localización personal (ANEXO I), debido a que todos los intervinientes en la competición, han rellenado un boletín de inscripción o el Anexo II, donde se encuentran sus datos personales y pueden ser localizados perfectamente en caso de existir foco de contagio.
- 7. Deportistas: Se les tomará la temperatura en la zona de inscripción, no pudiendo participar los deportistas que tengan una temperatura superior a 37,5°.

En las zonas de inscripción, se implantarán las medidas higiénicas necesarias y se organizará la entrega de dorsales de forma que se asegure el distanciamiento de seguridad. Ya en competición y hasta la finalización de la prueba, se mantendrá la distancia de seguridad y se usará la mascarilla siempre que sea posible.

8. Personal de apoyo - organización y espectadores:

La organización formará a las personas de apoyo y voluntarios para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad. Estos usarán mascarilla siempre y respetarán la distancia de seguridad.

En cuanto al público, deberá llevar en todo momento mascarilla y mantener la distancia de seguridad en las zonas de desarrollo de la prueba, zonas de llegada de participantes, zonas de información sobre clasificación general y entrega de trofeos.

9. Zonas de inicio de la prueba y entrega de trofeos: en la ceremonia de apertura se usará mascarilla. En la entrega de trofeos, el público presente deberá usar en todo momento mascarilla y mantener la distancia de seguridad y además deberá guardar 5 metros de distancia frente al podium.

Los premiados y personas que entregan los trofeos deberán subir al podium con mascarilla y mantendrán una separación entre ellos de 2 m.











- 10. Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo: todas las personas deberán llevar mascarilla para este tipo de actividades.
- 11. Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: El organizador deberá nombrar un responsable de aplicación del protocolo, así como dispondrá de personal formado, encargado de la vigilancia y cumplimiento de las medidas descritas, por los asistentes a la prueba.
- 12. En caso de existir varias sedes, diseñar un protocolo de actuación para cada una de ellas.

















6. ACTUACIONES PARA LA DETECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19 EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS. PROTOCOLO EN CASO DE DETECCION O SOSPECHA DE POSITIVOS

Con carácter general, se evitará la presencia o se rechazará la participación en actividades deportivas, entrenamientos, competiciones o eventos de personas que, según lo establecido en cada momento por las autoridades sanitarias:

- Presenten sintomatología compatible con un contagio.
- Estuviesen contagiadas sin infección resuelta.
- Se hubiese establecido su cuarentena por haber mantenido contacto estrecho con persona contagiada confirmada o, aun no pudiendo ello ser determinado, con persona que presente síntomas compatibles con un posible contagio.
- Sean asintomáticas y estén pendientes de test serológicos, de antígenos o PCR+ para el diagnóstico de la COVID-19.

Los deportistas individuales, los árbitros y jueces de competición deben comprometerse a no iniciar o continuar los entrenamientos, o prácticas deportivas cuando existan síntomas compatibles con la enfermedad por COVID-19.

De igual manera debe procederse si se ha estado en contacto estrecho con alguna persona declarada positiva por test -o con sintomatología pendiente de confirmación-, y si no se ha concluido el periodo de aislamiento o cuarentena que corresponda.

En casos de sospecha fundada de que pudiera surgir un brote o conocimiento de un positivo en el contexto de una competición, evento o centro deportivo:

- a) Se seguirán las medidas que indique el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales o en su caso la autoridad sanitaria.
- b) Ante la sospecha de un caso, a la mayor brevedad se avisará a la Autoridad sanitaria para lo que se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización.











Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para la Comunidad de Madrid (900102112) o bien en el SUMMA 112.

- c) Aislamiento de la persona afectada: en lugar seguro, preferentemente al aire libre o en espacio cerrado pero convenientemente ventilado, hasta su traslado asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, mascarilla quirúrgica para la persona afectada, papeleras con bolsa interior, tapadera y pedal pare eliminación de residuos y gestión de residuos según las recomendaciones generales.
- d) Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc., se podrá realizar una identificación de posibles contactos de la persona con síntomas.
- e) Caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la autoridad sanitaria, se seguirán las órdenes, indicaciones, instrucciones y/o recomendaciones que la misma imparta al efecto.

7. PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA

La Federación Madrileña de Caza no dispone de instalaciones deportivas propias. Por regla general, celebra las competiciones en las instalaciones de los clubes inscritos en la propia Federación en terrenos al aire libre.

En elcaso de que alguno de estos clubes tenga la gestión de un centro o instalación deportiva, deberá elaborar un plan específico con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID propuestas en este protocolo.

Adicionalmente se establecerá un responsable de dicho plan específico, que estará formado, como mínimo, por los siguientes apartados:

- a) Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas:
 - 1. Gestión de EPIs.
 - 2. Limpieza y desinfección.
 - Formación de los trabajadores.
 - 4. Protocolo de actuación ante una persona con síntomas.











- b) Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que sepueda verificar fácilmente.
- c) En caso de varias sedes diseñar un plan específico para cada una de ellas.

8. FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA

La entrada en vigor de este Protocolo será mediante Resolución de aprobación por la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Este protocolo producirá efectos desde su publicación en www.fmcaza.es y se mantendrá vigente hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, salvo modificación o sustitución posterior por disposición o acto adoptados por las autoridades competentes.











ANEXO I. FORMULARIO COVID-19 Y DE LOCALIZACIÓN PERSONAL

*Deberá ser completado por todos los participantes y público asistente al evento, competición o usuarios del centro o instalación deportiva

1	Nombre y apellidos		
	(tal como aparecen en DNI o en el Pasaporte u otro documento de identidad válid	lo)	
	Domicilio habitual		
	Dirección durante la competición o evento		
	Teléfono:Correo electrónico		
F	Países/CCAA en los que he estado en los últimos 7 días:		
	Responder a las preguntas siguientes en relación con los últimos 14 días	s:	
	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		
naturale rastreo COVID confirm rectifica datos y present Datos	nto de forma expresa en que la información que figura en el presente formulario, incluidos leza personal, se pueda compartir con las autoridades sanitarias competentes para permo de contactos si un participante en el evento o usuario de la instalación deportiva sufre D-19 o llegó a estar en contacto con un caso confirmado, sin perjuicio de mi derecinación sobre la existencia de un tratamiento de mis datos, aacceder a mis datos persona ación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otro ra no sean necesarios para los fines paralos que fueron recogidos o retire el consentimiento te documento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Personalesy Garantía de los Derechos digitales.	nitir un la enfer cho a c ales, sol os moti otorgac Protecc	rápido rmedac obtenei licitar la vos, los do en e ción de
	Enadede 20		
	Edo		











ANEXO II. DECLARACION RESPONSABLE DE LA PERSONA PARTICIPANTE EN ACTIVIDAD DEPORTIVA O USUARIA DE INSTALACION DEPORTIVA

*Deberá ser completado por todos los participantes y público asistente al evento, competición o usuarios del centro o instalación deportiva





DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPACION EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS OFICIALES DE AMBITO AUTONOMICO

	no, con domicilio en la ciudad de, calle
	nº CP
nie	mbro de la organización de la competición denominada
	DECLARA
1.	Que a la fecha de su participación en la COMPETICION que se realizará en
	de de de
	2022
	No padecer actualmente sintomas compatibles con el contagio del COVID-19.
-	No haber tenido diagnóstico positivo de haber contraido COVID-19.
- 10	No haber tenido contacto estrecho con alguna persona o personas con sintomatología confirmada de COVID-19 en los 14 días anteriores a la fecha de la firma de este documento.
	Haber tenido diagnóstico positivo y haber superado la enfermedad.
	and the second s
2.	Que tiene pleno conocimiento y conciencia, y por tanto acepta, que la práctica del área de
3.	Que es conocedor del PROTOCOLO DE ADECUACION DE LA ACTIVIDAD/COMPETICION CON MOTIVO DEL COVID dispuesto por el organizador de la actividad, conforme a lo establecido en la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejeria de Sanidad, por lo que se establecen medidas preventivos paro hacer frente a la crisis sanitorio ocasianada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarmo establecido por el Real Decreto 55/2020, de 5 de junio y acepta cumplirlo de manera responsable, en su totalidad, con las pautas de conducta y comportamiento que en e mismo se establecen, aceptando que el Coordinador COVID del evento puede acorda: motu propio mi exclusión de la instalación, o zona acotada del espacio deportivo en

AVDA, SALAS DE LOS INFANTES, 1. 28034 - MADRID. TENO. 91,364,63.23 FAX. 91,364,63.25 e-mail: federation@fmcara.ns















- 4. Que es consciente y acepta que el incumplimiento de las normas del PROTOCOLO DE ADECUACION DE LA ACTIVIDAD/COMPETICION CON MOTIVO DEL COVID-19 especialmente la no declaración de haber dado positivo o no haber declarado el hecho de haber tenido una relación próxima con personas con sintomas implica una infracción muy grave del código disciplinario deportivo, o de la inspección deportiva, que puede tener como consecuencia una sanción de exclusión de la competición y la pérdida de la licencia federativa por toda la temporada, y/o en su caso, sanción económica.
- Que desde la fecha presente y en el plazo de 14 días, se compromete a notificar a alguna de las personas contacto-responsables de la competición, cualquier cambio en su estado de salud, aquí declarado en relación con el COVID-19 y que dicho compromiso lo hace extensivo al desarrollo de la actividad prevista hasta su total finalización.
- El cumplimiento de las normas antes citadas es responsabilidad exclusivamente de carácter individual de cada uno de los participantes en la competición, sin que exista responsabilidad alguna por parte de la FMC, de los contagios que se pudieran producir.

(firma)	

(En caso de menores de edad, firmado por el padre/madre/tutor legal del menor acompañante)

tion linton mellomates (ecoloidos serán incorporados y tratados por el éropero esponsable del fichiero al que dospo la Dectarción y que figura ser este decemento, para la finadad a la que hace referencia en la escolo, ante el pados ajectes fira desechos de acceso, sectificación, canceloción y opisición, rendiante accordinada al esponsable del batico, en los modelos consectados auximistos en fa come aviva vigores. Todo la com se informe en complesiento de la tey Organica 3/2018, de 5 de siciombre, de Protección de Solos de Canactes Paradación de Solos de Canactes Paradación de Solos de Canactes Paradación.

AVDA. SALAS DE LOS INFANTES, 1 28034 - MADRID TENO. 91.364.63.23 FAX. 91.364.63.25 e-mail: federacion@fnicaza.es

Página











9. DESAPARICION DE FORMULARIO Y DECLARACION RESPONSABLE COVID 19 EN COMPETICIONES 2022

Según el apartado séptimo de la ORDEN 1244/2021, de 1 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se señala el deber de cautela y protección por el que todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, con arreglo a lo establecido en la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y a lo dispuesto en esta Orden. El deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad.

No existe en la norma ninguna referencia a la necesidad de establecer un procedimiento de "declaraciones responsables COVID" para el desarrollo de las actividades, en este caso deportivas.

Por ello, esta Federación Madrileña de Caza decide actualizar el protocolo con fecha 07.02.2022 y eliminar la obligatoriedad de cumplir con la medida complementaria de prevención de cumplimentar los Anexos I y II, de cara a las competiciones del calendario oficial 2022.







